



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 006 (Agosto 10 de 2023)

“Por medio del cual se aprueba un ajuste al Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - CORPOMOJANA”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – “CORPOMOJANA”,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las asignadas en el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y los artículos 2.2.8.6.4.1., y siguientes del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en su Artículo 2.2.8.6.2.1. Instrumentos para la planificación ambiental regional, que para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán respectivamente con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

Que, el artículo 2.2.8.6.5.4. Ibidem señala: "Informes. El Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, mediante Resolución número 0667 de abril 27 de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció los indicadores mínimos, a que hace referencia el Artículo 2.2.8.6.5.3 ibidem el cual preceptúa lo siguiente: "Indicadores mínimos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecerá mediante resolución los indicadores mínimos de referencia para que las Corporaciones Autónomas Regionales evalúen su gestión, el impacto generado, y se construya a nivel nacional un agregado para evaluar la política ambiental".

Que, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - CORPOMOJANA, mediante Acuerdo 001 del 14 de mayo de 2020, aprobó el Plan de Acción 2020-2023 "Por un territorio ambientalmente sostenible" de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA.





Que, el Consejo Directivo de CORPOMOJANA, mediante Acuerdo número 004 del 23 de diciembre de 2020, "Por el cual se aprueba un ajuste al Plan de Acción 2020-2023, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA, para la vigencia 2020-2021 por condiciones y causales de orden técnico y financiero que conllevan a la necesidad de realizar ajustes a metas físicas y financieras del Plan de Acción de dicha vigencia.

Que, el Consejo Directivo de CORPOMOJANA, mediante Acuerdo número 007 del 14 de diciembre de 2021, "Por el cual se aprueba un ajuste al Plan de Acción 2020-2023, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA, para la vigencia 2021-2022 por condiciones y causales de orden técnico y financiero que conllevan a la necesidad de realizar ajustes a metas físicas y financieras del Plan de Acción de dicha vigencia. De igual forma se incorporan nuevos proyectos para la vigencia 2021 y 2022.

Que, el Consejo Directivo de CORPOMOJANA, mediante Acuerdo número 009 del 20 de diciembre de 2022, "Por el cual se aprueba un ajuste al Plan de Acción 2020-2023, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA, para la vigencia 2022-2023 por condiciones y causales de orden técnico y financiero que conllevan a la necesidad de realizar ajustes a metas físicas y financieras del Plan de Acción de dicha vigencia.

Que el Plan de Acción Cuatrienal – PAC - 2020-2023, es una herramienta de mediano plazo, cuya unión de esfuerzos interinstitucionales aportará al mejoramiento ambiental del área de jurisdicción, brindando apoyo sostenible al desarrollo local y regional; se encuentra ajustado, articulado y complementado con el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2016-2026.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS- a través de la Resolución número 0635 de julio 7 de 2023, le aprobó dos nuevos proyectos a la Corporación, **CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES EN ÁREAS CON PROCESOS DE RESTAURACIÓN (CUENCA BAJA DEL SAN JORGE) EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE**, los cuales fueron debidamente viabilizados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, se hace indispensable incluir estos dos nuevos proyectos con sus respectivos programas en el Plan de Acción Cuatrienal PAC - 2020-2023, de la vigencia 2023 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA.

Que el subdirector de Planeación Ambiental y el subdirector Administrativo y Financiero, en documento denominado "**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA AJUSTES PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL PAC- 2020-2023 "POR UN TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE"**", presentaron al Consejo Directivo los argumentos que justifican cada uno de los cambios propuestos, señalando las razones técnicas que sustentan los mismos, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Que en desarrollo de acciones de seguimiento al cumplimiento de metas establecidas en el PAC - 2020-2023, se han identificado situaciones, condiciones y causales de orden técnico que conllevan a la necesidad de realizar ajustes al PAC - 2020-2023, vigencia 2023.





Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ajustese el Plan de Acción Cuatrienal – PAC - 2020-2023 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA, de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO. - Inclúyanse los siguientes proyectos, con su respectivo programa:

**PROGRAMA 1: BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.
PROYECTO 1: CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA.**

1. METAS O PRODUCTOS:

Código meta	Descripción de la meta (Producto)
1.1	3202046 servicio de control y vigilancia al tráfico ilegal de especies. Meta: 150 retenes establecidos
2.1	3202014 servicio de educación informal. Meta: 840 personas capacitadas
3.1	3202037 servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos. Meta: 80 kilómetros de cauce de caños recuperados

Código Meta	No Actividad	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL ACTIVIDAD (En pesos)
1.1	1.1.1	Desarrollar acciones con actores institucionales para la conservación de los recursos naturales.	Numero	7	\$75.314.285	\$527.200.000
1.1	1.1.2	Realizar retenes en concordancia con la estrategia nacional de control al tráfico ilegal de especies silvestres	Numero	150	\$559.096.667	\$83.864.500
1.1	1.1.3	Efectuar la rehabilitación de especies de fauna decomisada para su liberación en el medio natural.	Numero	7	\$6.615.928	\$46.311.500
2.1	2.1.1	Realizar talleres de capacitación con comunidades educativas de la región.	Numero	28	\$2.750.000	\$77.000.000
2.1	2.1.2	Apoyar a las instituciones educativas con insumos y herramientas para acciones de educación ambiental.	Numero	28	\$7.500.000	\$210.000.000
3.1	2.1.3	Destaponar cauces de caños y ciénagas	KMS	80	\$1.950.000	\$156.000.000
3.1	2.1.4	Desarrollar Jornadas Cívico - Ambientales en lechos de caños y ciénagas.	Numero	28	\$5.384.000	\$150.752.000
TOTAL						\$ 1.251.128.000





PROGRAMA 1: BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

PROYECTO 2: MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES EN ÁREAS CON PROCESOS DE RESTAURACIÓN (CUENCA BAJA DEL SAN JORGE) EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE.

1. METAS O PRODUCTOS:

Código meta	Descripción de la meta (Producto)
1.1	Servicio de restauración de Ecosistemas. Meta: 2.027 hectáreas de plantaciones forestales mantenidas.
2.1	Servicios de educación informal. Meta: Personas capacitadas con educación informal: 180

Entregable (EDTs)	Actividad	Unidad Medida	Meta de la Actividad	costo/unidad	Costo de las actividades entregables y/o
Monitoreo, seguimiento y evaluación al proceso de restauración	Realizar Levantamiento de información de campo	Número	6	\$17.300.000	\$103.800.000
	Evaluar la información levantada en campo	Número	1	\$17.300.000	\$17.300.000
Plan de Mantenimiento de las acciones de restauración	Implementar el Plan de Mantenimiento de flora	Número	1	\$2.734.030.000	\$2.734.030.000
	Implementar el plan de mantenimiento del aislamiento	Número	1	\$335.452.000	\$335.452.000
Seguimiento técnico, administrativo y financiero al proyecto	Realizar informes de apoyo a la supervisión	Número	7	\$350.000	\$2.450.000
	Realizar acciones de apoyo a la supervisión (visitas, acompañamiento reuniones, entre otros)	Número	4	\$675.000	\$2.700.000
	Realizar talleres de sensibilización a usuarios en mantenimiento y conservación del recurso forestal	Número	6	\$3.050.000	\$18.300.000
	Realizar divulgación del proyecto	Número	1000	\$3.000	\$3.000.000
TOTAL					\$3.217.032.000

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Inclúyase la siguiente Meta Física, en su respectivo programa y proyecto:

PROGRAMA 1: BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

PROYECTO 1.6: “ACOMPañAMIENTO AL PROCESO DE ÁREAS PROTEGIDAS, IDENTIFICADAS, CARACTERIZADAS Y PRIORIZADAS”.

Haciendo el proceso de revisión y seguimiento al Plan de Acción Cuatrienal - PAC-2020.2023, se observa que este proyecto tiene asignados uso recursos financieros para la vigencia 2023, por valor de \$11.000.000, pero no tiene asignada meta física.





ACTIVIDAD	AJUSTES META FISICA				META CUATRIENIO
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
Meta Física Inicial				No tiene	
Meta Física Final Ajustada				Trámite ante el RUNAP, de la inscripción como Distrito de Manejo Integrado del Zapal El Aguacate.	

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acuerdo debe publicarse en la página web de CORPOMOJANA, de conformidad a lo señalado en el artículo tercero numeral noveno y artículo sesenta y cinco de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Enviar copia del ajuste aprobado en virtud del presente acuerdo, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS-, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Marcos - Sucre, el diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

HENRY GUILLERMO ACOSTA PÉREZ
Presidente Consejo Directivo.

ILVIA TORRES TORREGROSA
Secretaria Consejo Directivo.

